MUNICIPALIDAD DE
ALDEA
MARÍA LUISA
Entre Ríos

DECRETO Nº 141/2026 D.E.M.

Aldea María Luisa, 13 de noviembre de 2026.

VISTO:

La solicitud de actualización del monto de honorarios conforme antecedentes obrantes en el Expte. N° 8043/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 131/2026 D.E. se autorizó y aprobó el Contrato de Obra suscripto entre la Municipalidad de Aldea María Luisa y JORGE DANIEL GAUNA, DNI N° 23.539.508 que se desempeña en el Área de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

Que, el contrato mencionado dispone en la cláusula 3ra. el monto de los honorarios.

Que, en atención al requerimiento formulado por la locadora corresponde suscribir una adenda al contrato que disponga un incremento en el monto en los honorarios, debiendo emitirse la correspondiente norma que apruebe el acuerdo y autorice la suscripción del mismo.

Que, en ese sentido la Ley N° 10.027 otorga competencias al Presidente Municipal vinculadas a la organización del municipio en lo que respecta a la conformación y designación de las Secretarías Municipales y las contrataciones.

Que, suscribe el presente la Presidenta Municipal, designada por Resolución J.E.M N° 16, rectificada por Resolución J.E.M N° 18, la Sra. Pando Elizabeth María Celeste DNI 26.048.873.

Que, el presente se encuadra normativamente en la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en sus arts. 107 inc. h) y el art. 109, Ordenanza Nº 06/2019 (Orgánica Municipal); Decreto N° 131/2026 D.E.M.

POR ELLO:

La PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la modificación del monto del contrato prevista en la cláusula 3ra. del contrato de obra suscripto entre la Municipalidad de Aldea María Luisa y JORGE DANIEL GAUNA, DNI N° 23.539.508 que se desempeña en el Área de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aldea María Luisa y en consecuencia autorizar la suscripción de la adenda, que como Anexo I, es parte del presente y se aprueba en este acto.

ARTICULO 2°: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.04.09.

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Gladis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa

MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO PARANA ENTRE RIOS DE ALDEA MARIA LUISA

Elizabeth Ma. Celeste Pando
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2026-2027